DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17017
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER2269

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Miguel Hernando Latorre
CAT:	08	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/02/2022	**HORA:**	09:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**1 sector:** Carrera 3 No.52A-20 **Punto 1a** X:102018.96 Y:104561.62 **2 sector:** Carrera 2 No.52A-70 **Punto 2a** X:102067.90 Y:104621.42 **Punto 2b** X:102031.92 Y:104617.98	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	**1 sector:** X_1:102011.02 Y_1:104579.88 X_2:102038.54 Y_2:104567.18 X_3:102001.76 Y_3:104555.80 X_4:102027.69 Y_4:104542.57 **2 sector:** X_1:102062.08 Y_1:104634.38 X_2:102052.03 Y_2:104621.95 X_3:102070.29 Y_3:104607.13 X_4:102082.46 Y_4:104622.48 **3 sector:** X_1:102020.28 Y_1:104617.98 X_2:102039.33 Y_2:104630.41 X_3:102045.41 Y_3:104616.39 X_4:102030.86 Y_4:104607.13
SECTOR CATASTRAL:	Ingemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	6 m²
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	18
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 15 **MENORES** 3	
CHIP:	**Sector 1:** AAA0223UMYN **Sector 2:** AAA0092EZFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA:	1503,03 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42861

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento

(Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con lo inspeccionado en campo en el sector 1 localizado en la Carrera 3 No.52A-20, se identifica un predio de gran extensión, donde se identifica un conjunto residencial hacia el costado oriental y hacia el costado occidental donde se localiza la zona inspecciona no se identifica ningún tipo de construcción o zona residencial. Por otro lado, en el sector 2 se localiza un parque público en donde fueron inspeccionados dos puntos a solicitud del peticionario del radicado 2022ER2269.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

Se inspeccionaron dos sectores localizados en la Carrera 3 No.52A-20 y en la Carrera 2 No.52A-70, en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los sectores inspeccionados se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa cerca al sector 2, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para los sectores inspeccionados.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4110	2 de abril de 2008
DI-4786	5 de Octubre de 2010
DI-5142	27 de Febrero de 2011
DI-6556	26 de Enero de 2012

De acuerdo con la revisión de antecedentes, desde el año 2008 se tiene registro de movimientos en masa de carácter general y grietas de tracción en el terreno, involucrando un área de aproximadamente 5000m^2 al costado suroriental del predio de la Carrera 1B No. 54-45 donde se localiza el "Conjunto Residencial Lipari". Como causas se mencionan filtraciones provenientes de la canalización e interceptación del drenaje. Se recomendó a los encargados de las zonas afectadas reparar las estructuras de cerramiento perimetral del costado sur y oriental y los sistemas para el manejo del drenaje superficial ubicados en el costado sur del Conjunto Residencial Lipari, a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico, evaluar la estabilidad de los individuos arbóreos aledaños a la zona.

Es importante resaltar que los documentos mencionados en la tabla 1 relacionan procesos de movimiento en masa afectando al predio de la Carrera 1B No. 54-45 zona aledaña al sector 2 "parque público" inspeccionado en el presente diagnóstico técnico, sin embargo, de acuerdo con la visita técnica realizada el 28 de febrero de 2022 en atención al radicado 2022ER2269 el sector 2 corresponde a una zona totalmente diferente a las evaluadas en años anteriores.

7. LOCALIZACIÓN

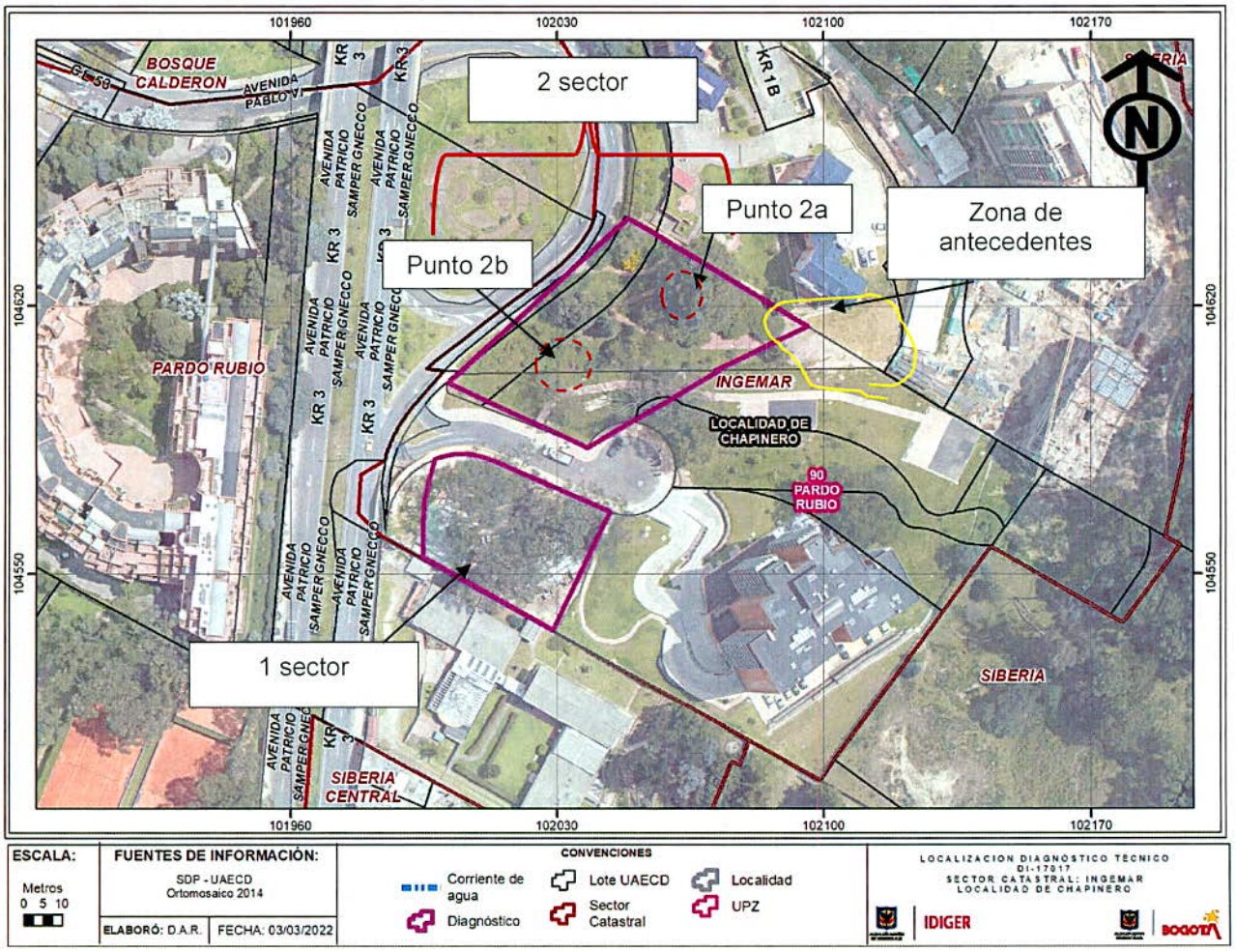

Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los sectores inspeccionados.

DIRECCIÓN	CHIP	SECTOR		COORDENADAS
Carrera 3 No.52A-20	AAA0223UMYN	1 sector		X:102018.96 Y:104561.62
Carrera 2 No.52A-70	AAA0092EZFT	2 sector	Punto 2a	X:102067.90 Y:104621.42
			Punto 2b	X:102031.92 Y:104617.98

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de febrero de 2022, a los sectores que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan parques y zonas verdes; y a su

alrededor edificaciones de dos (02) a siete (07) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el radicado 2022ER2269 relaciona la dirección de la Carrera 3 No.52A-20, sin embargo de acuerdo a lo manifestado en la visita técnica por el peticionario Miguel Hernando Latorre junto con personal de la Alcaldía Local de Chapinero se realiza inspección a tres sectores donde se localiza una zona verde y parque público, los cuales se describen a continuación:

- **Sector 1**

Punto 1a: Corresponde a una zona verde de un predio privado, donde se identifican varios individuos arbóreos con fuerte inclinación hacia el costado occidental; (Ver fotografías 1 y 2). El señor Miguel Hernando Latorre manifiesta que se tiene autorización de tala de dichos individuos arbóreos.

- **Sector 2**

Punto 2a: El sector inspeccionado se localiza al costado norte de un parque público, donde se observan dos individuos arbóreos con fuerte pérdida de verticalidad, también se evidencian hundimientos y levantamientos del terreno, y en los senderos peatonales los cuales se encuentran construidos en adoquines se evidencia fractura y hundimientos en los adoquines, (Ver fotografías 3 a la 8). De acuerdo a lo informado por la Alcaldía Local de Chapinero en el sector se tiene proyectado la ejecución de una bancas para el público y las mismas no se han podido construir debido al riesgo que representan los individuos arbóreos.

Punto 2b: El sector inspeccionado se localiza al costado occidental del parque público, donde se identifican varios individuos arbóreos con fuerte inclinación hacia el costado occidental; (Ver fotografías 9 y 10). Los individuos arbóreos evaluados colindan con la vía vehicular de la Avenida Carrera 3 a la Altura de la Calle 53 costado sur norte.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con acción radicular de los individuos arbóreos inspeccionados en los tres sectores.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

SECTOR 1-Punto 1a





Fotografías 1 y 2. Estado de los individuos arbóreos inspeccionados.

SECTOR 2-Punto 2a





Fotografías 3 y 4. Estado de los individuos arbóreos inspeccionados.

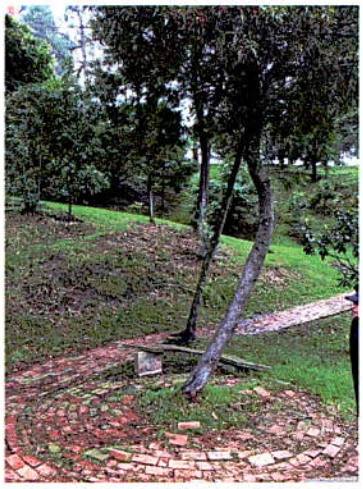



Fotografías 5 y 6. Estado de los individuos arbóreos inspeccionados.



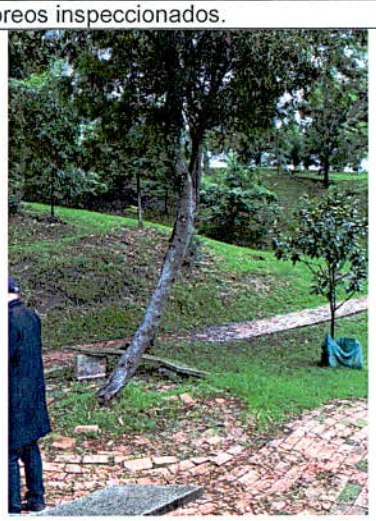

Fotografías 7 y 8. Daños en adoquines y bancas localizadas alrededor de los individuos arbóreos inspeccionados.

SECTOR 2-Punto 2a



Fotografía 9. Estado de los individuos arbóreos inspeccionados.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los sectores evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	COORDENADA PUNTO INSPECCIONADO	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1 sector	Carrera 3 No.52A-20	Punto 1a: X:102018.96 Y:104561.62	Zona verde		0	Leves
2 sector	Carrera 2 No.52A-70	Punto 2a: X:102067.90 Y:104621.42	Parque público		0	Leves
		Punto 2b: X:102031.92 Y:104617.98	Parque público		0	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO	¿CUAL?	Senderos peatonales localizados en el sector 2.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar las acciones necesarias en los individuos arbóreos localizados en los sectores 1 y 2, (Ver tabla 1), es probable que se presente afectación tanto en los senderos peatonales aledaños como en las vías vehiculares colindantes en los sectores inspeccionados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde localizada en el sector 1 y parque público localizado en el sector 2, (Ver tabla 1), en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas y al personal de la Alcaldía Local de Chapinero que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los sectores. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la funcionalidad de los espacios donde se localizan los sectores 1 y 2, (Ver tabla 2), en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos inspeccionados; es importante resaltar que de no implementar las acciones correspondientes en los mismos es posible que las condiciones identificadas varíen y comprometan a futuro la funcionalidad de los senderos peatonales y vías vehiculares aledaños.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde de su competencia, teniendo en cuenta que posiblemente para el sector 1 (Ver tabla 2), en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de

Chapinero, existe una autorización de tala de los individuos arbóreos, se recomienda proceder a adelantar las acciones correspondientes en los individuos arbóreos localizados en dicho sector. Adicionalmente se recomienda realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados en el sector 2, (Ver tabla 1), esto con el fin de determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados, dado la condición de riesgo debido a la pérdida de verticalidad de los individuos arbóreos inspeccionados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al responsable de la solicitud del radicado 2022ER2269.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
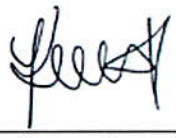 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático